



Universidad Autónoma de Entre Ríos
Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales

Normal

0490

RESOLUCIÓN N° _____ DEC.

PARANÁ,

08 JUL 2013

VISTO:

La Resolución N° 577, de fecha 18 de Junio de 2013, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Norma Legal, el Rector establece el receso invernal del Año Académico 2013, desde 15 de julio de 2013 y hasta el 26 de julio de 2013;

Que la declaración de inhabilidad resulta coincidente con el período de receso del mes de julio en los establecimientos educativos de los niveles inicial, primario y secundario;

Que el mencionado receso sirve para unificar los criterios para todos los niveles, fijando para el nivel superior el período previsto para los restantes;

Que la Facultad adhiere a la resolución arriba citada en todos sus términos;

Que la Decana de esta Facultad tiene atribuciones para hacerlo acorde a lo dispuesto en el Artículo 25° inciso "i", del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer el Receso Invernal correspondiente al Año Académico 2013, en el período comprendido desde el 15 de Julio de 2011 y hasta el 26 de Julio de 2013, ambas fechas inclusive, período en el cual la Facultad de Humanidades permanecerá cerrada, no habiendo actividad administrativa ni académica, considerándose este período para todos los efectos inhábil administrativo.-

Normal
ARTÍCULO 2°: Establecer que los directivos de la Escuela de Nivel Medio y Superior Normal Rural N° 8 "Almafuerte" y la Escuela de Nivel Medio y Superior Normal Rural N° 1



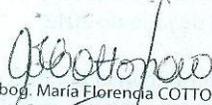
Universidad Autónoma de Entre Ríos
Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales

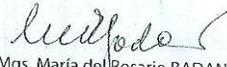
RESOLUCIÓN N° **0490**

DEC.

"Juan B. Alberdi", quienes cuentan con Residencia Estudiantil y Sectores Productivos, que requieren de atención continua y cuidados sistemáticos, es un cronograma de guardias, las mismas serán cubiertas por los diferentes actores institucionales en el período comprendido entre el 15 de julio de 2013 y hasta el 26 de julio de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, notificar y enviar copia a las Sedes de la Facultad, a las Escuelas e Instituto dependientes de esta Facultad, al Departamento Personal, a la Secretarías, al Departamento Comunicación Institucional, publicar y cumplido archivar.-
L.S.

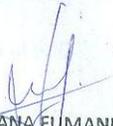

Abog. María Florencia COTTONARO
Secretaría Administrativa
Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María del Rosario BADANO
Decana
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Fac. Humanidades Artes y Cs. Soc.

U.A.D.E.R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIANA FUMANERI
JEFA DPTO. DESRACHO Y DIGESTO
F.H.A.Y.C.S.